



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

L. 072

Buenos Aires, 15 JUL 2016

VISTO el Expediente N° 98/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 8/2016, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de la provisión de dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para uso del personal y terceros en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses.

Que se efectuaron las invitaciones, publicidad y difusión establecidas en los Artículos 71 y 73 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, de acuerdo a las constancias obrantes a en autos.

Que el día 10 de junio de 2016 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, presentándose DOS (2) propuestas correspondientes a las siguientes firmas: FISCHETTI Y CIA. S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9) y ROSMINO Y CIA. S.A. (CUIT N° 30-

mep



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1. 072

54087383-2).

Que al tomar intervención el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN recomendó adjudicar a FISCHETTI Y CIA. S.R.L., por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 118.620.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

Que al mismo tiempo sugirió desestimar la oferta presentada por ROSMINO Y CIA. S.A., por resultar excesivamente onerosa para esta Defensoría del Público.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b), y Artículo 2º y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 8/2016, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación para la provisión de dispensadores de agua fría y caliente y botellones de agua para uso del personal y



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

terceros en la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2º: Desestimase la oferta de la firma ROSMINO Y CIA. S.A. (CUIT N° 30-54087383-2), por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Adjudicase a la firma FISCHETTI Y CIA. S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9) la presente contratación, por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 118.620.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 072

M. M. ESTECONDE
Directora de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual